

El Programa del Corte para el Apoyo en Casos de Violencia

Doméstica (*Domestic Violence Court Advocacy Program*) provee de una serie de servicios integrales para las víctimas de violencia doméstica. El programa ofrece apoyo y está diseñado para ayudar a las víctimas durante el proceso judicial.

Los servicios incluyen (pero no se limitan a):

- Información y derivaciones (refugio, orientación, acceso a servicios jurídicos)
- Asistencia bilingüe
- Intervención en casos de crisis
- Planificación de la seguridad
- Acompañamiento a las audiencias en el corte
- Apoyo y asistencia en el corte para la aplicación de órdenes de protección civil
- Información sobre el sistema de justicia penal

Sobre las órdenes de protección

En Virginia, existen tres tipos de órdenes de protección que pueden protegerla/o a usted y a los demás integrantes de su familia o de su hogar:

Órdenes de Protección de Emergencia

(Tienen validez por 72 horas. Pueden extenderse si la fecha de vencimiento coincide con un feriado)

Órdenes de Protección Preliminares

(Tienen validez por 15 días o hasta una audiencia final)

Órdenes de Protección

(Pueden tener una validez de hasta dos años)

Usted puede solicitar una orden de protección, aun cuando no se haya detenido ni acusado al agresor. Una orden de protección es un procedimiento civil, no una acción penal. El/la abusador/a no irá a prisión como consecuencia de la orden.

No obstante, si el abusador no respeta la orden, se lo puede acusar de violación de la orden, lo que podría ocasionar una pena de cárcel (Código de Virginia, 16.1-253.2)

Recuerde, una orden de protección no garantiza su seguridad. Se recomienda notificar a la policía o a la Oficina del Alguacil cuando se viola una orden para poder acusar o detener al abusador.

Preguntas frecuentes sobre las órdenes de protección

¿Cómo obtengo una orden de protección preliminar?

Debe solicitar, personalmente o por teléfono, una cita con los Servicios de Juvenil y Relaciones Domésticas a fin de completar la petición de la orden de protección. Puede contactarse al **703-246-3040**.

¿Por cuánto tiempo se prolonga una orden preliminar?

Una vez que el juez otorga la orden de protección preliminar, tendrá validez por 15 días o hasta que se programe la audiencia para la orden de protección permanente.

¿Cuándo entran en vigencia las órdenes de protección?

El demandado debe recibir la notificación sobre la orden de protección de emergencia, preliminar o permanente antes de que ella entre en vigencia, lo cual se denomina “notificación personal”.

¿Cómo sé si se notificó a la persona de la que me quiero proteger?

Para informarse sobre la notificación de una orden de protección, puede comunicarse con la Oficina del Alguacil al **703-246-3230** y consultar si la persona fue notificada.

¿Qué sucede si no me presento en la última audiencia para la orden de protección?

Si no puede asistir a la audiencia para la orden de protección y necesita reprogramarla, comuníquese con la **Secretaría del Juzgado al 703-246-3367**. Si no asiste a la última audiencia y no notifica al corte, su orden preliminar *caducará* ese mismo día.

¿Qué sucede si la otra persona no concurre a la audiencia?

Usted igualmente debe comparecer ante el corte ese día. La audiencia puede conducirse sin el demandado. Si el demandado no recibió la notificación, usted puede solicitar al corte que vuelva a emitir una orden de protección preliminar con una nueva fecha para una audiencia en pleno.

¿Qué sucede si la persona de la que me quiero proteger no respeta la orden?

Contáctese con la policía de inmediato. La policía puede detener a esa persona y presentar cargos penales.

SI USTED SE SIENTE FRENTE A UN PELIGRO INMINENTE O TIENE CE UNA EMERGENCIA

De qué manera una orden de protección puede proteger a sus hijos

¿Qué debo hacer si creo que mis hijos se encuentran frente a un peligro inmediato?

Solicite al juez una orden para que la persona demandada no pueda tener contacto con sus hijos.

¿Qué debo hacer si me preocupa la seguridad de mis hijos en la escuela o la guardería?

Si su hijo está incluido en la orden de protección, puede proporcionarle copias de la orden a las niñeras y a los directivos de la escuela o guardería.

¿Qué debo hacer si deseo tener la custodia de los niños o un régimen de visitas limitado para el demandado?

Debe solicitar la custodia temporaria o el régimen de visitas al juez.

¿Qué debo hacer si necesito ayuda económica para los niños?

Debe solicitar al juez la manutención temporaria para menores.

¿Qué significa temporario?

Temporario significa que el tribunal solo emitirá órdenes de custodia y de visita a corto plazo en una orden de protección. El juez no puede hacer lo anterior hasta que se lleve a cabo la audiencia en pleno para la orden de protección. Si usted posee documentación sobre la custodia o el régimen de visita de los niños, llévela a la audiencia.

¿Qué debo hacer si necesito cambiar una parte de la orden de protección?

Usted **debe** regresar al Tribunal de Menores y Relaciones Domésticas del Distrito y completar el formulario de Petición de Modificación a fin de efectuar los cambios en la orden de protección.

Si desea realizar alguna consulta sobre órdenes de protección, comuníquese con los Servicios de Juvenil y Relaciones Domésticas al 703-246-3040 o con el Programa del Corte para el Apoyo en Casos de Violencia Doméstica al 703-246-7609.



Planificación de la seguridad para las víctimas de violencia doméstica

LA SEGURIDAD CUANDO SE PREPARE PARA DEJAR EL HOGAR

- Busque un lugar seguro para alojarse.
- Separe dinero para imprevistos.
- Tenga un bolso listo con los documentos importantes.
- Contáctese con un programa sobre violencia doméstica.
- Hágale saber a alguien de su confianza cuál es su situación y dónde se alojará.

LA SEGURIDAD EN SU HOGAR

- Cambie las cerraduras.
- Si es posible, cambie su número de teléfono.
- Si se siente cómoda, hable con sus vecinos y/o casero.

LA SEGURIDAD Y SUS HIJOS

- Si su hijo está en una orden de protección o en una orden de custodia, entregue una copia en la escuela o guardería de su hijo.
- Elija un lugar seguro para el intercambio de los niños durante las visitas.

LISTA DE CONTROL DE ARTÍCULOS QUE DEBE LLEVAR CON USTED SI PLANEASALIR DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO:

- Identificación/ Licencia de conducir
- Tarjetas del seguro social y certificado de nacimiento, suyo y de sus hijos
- Documentos (médicos, escolares, bancarios, etc.)
- Llaves (de la casa, la oficina, el auto)
- Medicamentos
- Documentación importante (órdenes de protección, custodia, papeles del divorcio, etc.)
- Libreta de direcciones
- Pasaportes/Tarjetas verdes (*Green cards*)/Visas
- Documentación de arrendamiento/alquiler/hipoteca
- Identificación de asistencia social
- Cuentas adeudadas a la fecha
- Mudas de ropa para usted y para sus hijos

Confíe en su instinto y en sus decisiones. Usted es la única persona que está en condiciones de determinar cómo mantener a salvo a su persona y a sus hijos.

RECURSOS IMPORTANTES

Servicios de Juvenil y Relaciones Domésticas	703-246-3040
Secretaría del Juzgado del Corte	703-246-3367
Oficina del Alguacil (Sección Civil)	703-246-3230
Magistrado	703-246-2178
Servicios Legales de Virginia del Norte	703-504-9141
Servicios Legales de Virginia (Calle 1)	571-482-2694
Oficina del Fiscal	703-246-2776
Departamento de Servicios para Familias	703-324-7500
Servicios Coordinados del Condado	703-222-0880
Casa Refugio para Mujeres	703-435-4940
Servicios para Familias del Virginia del Norte	703-385-3267
Progresó Hispano	703-799-8830
AYUDA	202-387-4848
Fundación de Ayuda Temporal Adecuada e Inmediata (FAITH)	571-323-2198
Centro de Justicia Tahirih	703-575-0070
Centro de Ayuda para Mujeres	703-281-2657
Línea Directa para Víctimas de Violencia Doméstica del Condado de Fairfax	703-360-7273
Línea Directa para Víctimas de Violencia Doméstica del Estado de Virginia	1-800-838-8238
Línea Directa para Víctimas de Violencia Doméstica – Nacional	1-800-799-SAFE (7233)

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SERVICIOS SIN URGENCIAS

Condado de Fairfax	703-691-2131
Ciudad de Fairfax	703-385-7924
Ciudad de Herndon	703-435-6846
Ciudad de Vienna	703-255-6366
Departamento de Policía del Condado de Fairfax Sección de Servicios para Víctimas	703-246-2141

EN CASO DE EMERGENCIA, LLAME AL 911

Programa del Corte para el Apoyo en Casos de Violencia Doméstica (Domestic Violence Court Advocacy Program)



Corte de Juvenil y Relaciones Domésticas del Distrito (Juvenile & Domestic Relations District Court)
4100 Chain Bridge Road
Fairfax, Virginia 22030
Teléfono: (703) 246-7609



Una publicación del Condado de Fairfax, Va.
04/10